



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00054

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se acredita la notificación personal de manera electrónica a la demandada MANUELA MAZO CANO; y de conformidad con el Art. 8° del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C-420 de 2020, se dispone tener por NOTIFICADA PERSONALMENTE a la referida del Auto de fecha 4 de marzo de 2021, por medio del cual se admitió demanda VERBAL SUMARIA DE REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA - EXONERACIÓN, en su contra, incoada por LEONEL DE JESÚS MAZO ACEVEDO.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b5e769634c2c5d6733282438edce1003bda8dc0dbc5c14fe99a3465dc76018
a**

Documento generado en 26/07/2021 04:24:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**